



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTA - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 29 OCT 2019

Expediente	11001-33-42-054-2017-00119-00
Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante	Martha Yecenia Ascencio Taborda
Demandado	Nación - Rama judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

El apoderado de la parte actora presentó recurso de apelación (Folios 140 a 144 del expediente) contra la sentencia adiada 20 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Transitorio del Circuito Judicial de Bogotá (folios 131 a 136 del plenario), mediante la cual se negaron las pretensiones incoadas en la demanda.

Comoquiera que el citado recurso fue presentado dentro de la oportunidad legal y es procedente a la luz del artículo 243 del C.P.A.C.A el mismo se concede en el efecto suspensivo ante el H. Tribunal Administrativo – Sección Segunda - Sala Transitoria.

Para lo anterior, por Secretaría se remitirá el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda - Sala Transitoria.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá

RESUELVE:

PRIMERO. - Concédase el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte actora en contra de la sentencia del 20 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado

Segundo Administrativo de este Circuito Judicial (folios 131 a 136 del expediente), mediante la cual se negaron las pretensiones incoadas en la demanda.

SEGUNDO. - En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente al Tribunal Administrativo Transitorio de Cundinamarca - Sección Segunda - Sala Transitoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RAMIRO BASILI COLMENARES SÁYAGO

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

30 OCT 2019

Hoy 30 se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 50, la presente providencia.



RBC/jc



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTA - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 29 OCT 2019

Expediente	11001-33-42-054-2017-00267-00
Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante	Cesar Alexander Falla Pira
Demandado	Nación - Rama judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

El apoderado de la parte actora presentó recurso de apelación (Folios 110 a 117 del expediente) contra la sentencia adiada 06 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Transitorio del Circuito Judicial de Bogotá (folios 101 a 105 del plenario), mediante la cual se negaron las pretensiones incoadas en la demanda.

Comoquiera que el citado recurso fue presentado dentro de la oportunidad legal y es procedente a la luz del artículo 243 del C.P.A.C.A el mismo se concede en el efecto suspensivo ante el H. Tribunal Administrativo – Sección Segunda - Sala Transitoria.

Para lo anterior, por Secretaría se remitirá el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda - Sala Transitoria.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá

RESUELVE:

PRIMERO, - Concédase el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte actora en contra de la sentencia del 06 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado

Segundo Administrativo de este Circuito Judicial (folios 110 a 117 del expediente), mediante la cual se negaron las pretensiones incoadas en la demanda.

SEGUNDO. - En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente al Tribunal Administrativo Transitorio de Cundinamarca - Sección Segunda - Sala Transitoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RAMIRO BASILI COLMENARES SAYAGO

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Hoy **30 OCT 2019** se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No.
50, la presente providencia.



RBC/jc

227



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTA - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 29 OCT 2019

Expediente	11001-33-42-054-2017-00311-00
Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante	Cristian Camilo Castrillón Rincón
Demandado	Nación - Rama judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Los apoderados de las partes demandante y demandada presentaron recurso de apelación (Folios 217 a 222 y folios 223 a 225 del expediente) contra la sentencia adiada 27 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Transitorio del Circuito Judicial de Bogotá (folios 213 a 215 del plenario), En la cual se ordenó no acceder a la inaplicación del artículo primero del Decreto 0383 de 2013 en los términos pretendidos en la demanda , sino en los términos señalados en la parte motiva de la sentencia, que negó las pretensiones de la demanda.

Comoquiera que los citados recursos fueron presentados dentro de la oportunidad legal y son procedentes a la luz del artículo 243 del C.P.A.C.A los mismos se conceden en el efecto suspensivo ante el H. Tribunal Administrativo – Sección Segunda - Sala Transitoria.

Para lo anterior, por Secretaría se remitirá el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda - Sala Transitoria.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá

RESUELVE:

PRIMERO. - Conceder los recursos de apelación presentados por los apoderados de las partes actoras en contra de la sentencia del 27 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de este Circuito Judicial (folios 213 a 215 del expediente), En la cual se ordenó no acceder a la inaplicación del artículo primero del Decreto 0383 de 2013 en los términos pretendidos en la demanda , sino en los términos señalados en la parte motiva de la sentencia, que negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO. - En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente al Tribunal Administrativo Transitorio de Cundinamarca - Sección Segunda - Sala Transitoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

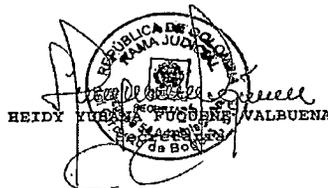


RAMIRO BASILI COLMENARES SÁYAGO

Juez

**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Hoy **30 OCT 2019** se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. **350**, la presente providencia.



HEIDI YUBÁ FÚQUENE VALBUENA